



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168-2019-MPA-A

Abancay, 08 de mayo de 2019

VISTOS:

El informe N° 523-2019-GATDU-MPA remitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, mediante el cual se solicita la designación del Encargado del Equipo Técnico de la Gestión Urbana - Territorial (ETGUT), y el informe N° 0423-2019-SGPUCC-MPA presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Territorial el cual contiene la propuesta del encargado del Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial (ETGUT), responsable de la meta N° 06 "Mejora de la Gestión Urbana y Territorial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, la Guía para el cumplimiento de la meta 6 "Mejora de la Gestión Urbana Territorial", señala que para cumplir con la certificación del equipo técnico, La municipalidad designará un Equipo Técnico de Gestión Urbana y Territorial (ETGUT), el cual estará conformado por 03 integrantes: **01 responsable de equipo con conocimiento y experiencia en planificación territorial y/o urbana (encargado)**, 01 profesional con conocimiento y experiencia en planificación territorial y/o urbana (sub-encargado), y 01 profesional con especialidad en manejo de SIG (técnico);

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Territorial es el área responsable de la planificación y gestión del desarrollo urbano – territorial, de la elaboración, ejecución, control, actualización y evaluación de los instrumentos de gestión urbana – territorial, así como de las funciones relacionadas a la gestión del crecimiento urbano, para asegurar la ocupación segura en el territorio.

Que, en merito a lo antes expuesto resulta necesario realizar la designación del Encargado del Equipo Técnico de Gestión Urbana Territorial – ETGUT, con la finalidad de cumplir con la certificación; la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la administración pública, la misma que está sujeta a la decisión de la autoridad competente;

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por artículo 6° y 20° numeral 6) de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Encargado del Equipo Técnico de la Gestión Urbana - Territorial (ETGUT) de la Municipalidad Provincial de Abancay al **ING. RICARDO HEINRICH PINTO YUPANQUI**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, a partir del 09 de mayo del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay y al servidor comprendido en la presente resolución para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

CPC. Guido Chahuaylla Maldonado
ALCALDE